

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-00100-00
Demandante: SANDRA MILENA ACEVEDO VELASCO
Demandado (a): HELMAN DUARTE GIL y TURICENTRO MI TIERRA QUERIDA S.A.S.
Proceso: Ordinario Laboral

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la admisión del presente proceso ordinario laboral, resolviendo lo siguiente:

1°. Como quiera que el libelo demandatorio presentado, reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. y artículo 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, **SE ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral promovida por SANDRA MILENA ACEVEDO VELASCO a través de apoderado judicial en contra de HELMAN DUARTE GIL y TURICENTRO MI TIERRA QUERIDA S.A.S.

2°. Deberá darse a esta demanda Ordinaria Laboral el trámite previsto en el Capítulo XIV - II. Primera instancia, del C.P.T. y S.S.

3°. Se ordena practicar la notificación del presente auto admisorio al demandado, en la forma prevista en el 291 CGP y 29 CPTSS en concordancia con el **artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020**

4° Conforme a lo preceptuado en el art. 74 del estatuto procesal del trabajo. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

5°. RECONOCER al abogado FABIO DE JESÚS GARRIDO GARCÍA identificado con c.c. N° 91'109.963 de Socorro (Sder), y con T.P. N° 247.732 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos indicados en el memorial poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5edad9e9289b9c9aa3ca48749e31c3a609e21a5d61c37d107d37e20170c3d81**
Documento generado en 12/11/2020 10:10:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>